

Ex-trabajadores de Nacoral:

Primero sin trabajo, después sin vivienda

Si en enero de 1982, los trabajadores de Nacoral, S. A., se quedaron sin trabajo por el cierre de la empresa, ahora es posible que se queden también sin casa. Si la sentencia del Magistrado de Trabajo n.º 3 de Zaragoza y Provincia se llegase a llevar a efecto, veintitrés ex-empleados de Nacoral se verán en la obligación de abandonar sus pisos en las próximas navidades tras veinte años de residencia, en los números 1, 3 y 5 de la calle Monte Buenos Aires de Zaragoza. Mientras la empresa se acoge a las razones de extinción de contraprestación de trabajo, los inquilinos niegan que tal relación haya existido con sus viviendas. Por lo pronto, la palabra será del Tribunal Central de Trabajo, quien será el que en última instancia dictamine.

La historia arranca en el año 1961, cuando Jacinto Olloqui Arellano, en un solar adquirido por la sociedad conyugal, construyó un bloque de tres casas acogido a los beneficios de la Protección Oficial, ofreciendo las viviendas en arrendamiento a los trabajadores de la empresa JACINTO OLLOQUI ARELLANO (Industrias Plásticas). La mayoría presentó solicitud de vivienda en 1965, y suscribió contrato de arrendamiento en abril de 1967, siendo visado por la Delegación Provincial de la Vivienda de Zaragoza el 5 de mayo siguiente. Todos contentos, los pisitos, de 54 metros cuadrados de media, no esta-

ban mal y el alquiler era de unas 500 ptas. al mes. Unos meses más tarde, la empresa causaría baja al transformarse en Sociedad Anónima el 4 de agosto de 1967 por sus fundadores Jacinto Olloqui Arellano, Adolfo Olloqui Arnedo y Félix Ojinaga Goitia, bajo la denominación de Nacoral, S. A.

Por aquel entonces los inquilinos de la calle Buenos Aires fueron requeridos a presentar sus contratos al Sr. Olloqui y plasmar de nuevo su firma, un espacio más abajo que la anterior y primera rúbrica, con que se dejaba constancia de quién era el inquilino. Su finalidad era incluir entre una y otra una serie de cláusulas adicionales, figurando entre ellas la de considerar la vivienda como contraprestación de trabajo. Según testimonio de los ex-trabajadores de Nacoral, primero les hicieron firmar en blanco, y posteriormente incluyeron las cláusulas, siendo el número mayor o menor según el espacio resultante entre la primera y segunda firma. Este apartado sin embargo no fue visado por la Delegación de la Vivienda.

Este es precisamente el punto en donde surgen ahora las penalidades de los ex-trabajadores de Nacoral, S. A., cuya empresa, en virtud del expediente de regulación de empleo y con la conformidad del Comité de Empresa, fue autorizada a cesar su actividad el 2 de enero de 1982, y a extinguir los contratos de trabajo con su plantilla. Por aquel entonces, el Sr. Olloqui les dijo a sus trabajadores —según ellos aseguran— verbalmente que podían seguir con toda tranquilidad en sus pisos, sin embargo el

